



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 882 .-

ZAPALLAR, 15 FEB 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; y el Decreto Alcaldicio 826/2016 del 11 de febrero de 2016, que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Galvez.

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de reparación de camión municipal aljibe, marca Volkswagen, modelo Worker 15.180E, placa patente N° BPKD-53; el cual sufrió un desperfecto en su transmisión, lo que involucra kit de embrague y cardan, además de sistema de frenado y encendido del móvil, fallas provocadas por el uso constante de este equipo, vital para el traslado de agua a la comunidad y abastecimiento de agua para el combate de incendios. Lo anterior, según lo expresado por el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no puede ser atribuible a la falta de mantención preventiva, ya que estos componentes no se pueden medir o controlar tangiblemente y se trata de un imprevisto.

2° Que, los términos de referencia adjuntos dan cuenta de la importancia de la función que cumple el camión aljibe para el Municipio ya que se utiliza para el suministro de agua potable para la comunidad y para el abastecimiento de agua en el combate de incendios, por lo que es imprescindible reparar el camión a fin de no suspender el servicio a la comunidad.

3° A mayor abundamiento, el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato considera la necesidad de contratar un servicio especializado de mecánica, que tenga respaldo técnico y la experiencia necesaria, entregando las garantías pertinentes al arreglo.

4° Los Términos de Referencia sostienen que, en la especie se presentan los requisitos para contratar directamente a MACO S.A. para la reparación de que se trata, por cuanto, de los





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

certificados adjuntos se puede observar que Porsche Chile Spa. Rut. N°76.245.828-4 es representante de la marca Volkswagen en Chile, los cuales certifican que MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 es **distribuidor autorizado de la marca**, para su segmento de camiones y buses en el área de servicios, repuestos y venta de unidades nuevas, lo que permite concluir que no existen otros proveedores que puedan otorgar igual seguridad y confianza en la provisión del servicio de reparación de camión ampliroll marca Volkswagen, que el distribuidor autorizado de la marca, MACO S.A.

5° Que, fundado en los Términos de Referencia adjuntos; mediante Memorándum N° 154/2016, de 12 de febrero, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 para la reparación de camión municipal aljibe, marca Volkswagen, modelo Worker 15.180E, placa patente N° BPKD-53, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que el proveedor MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 15 de febrero de 2016.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 la reparación de camión municipal aljibe, marca Volkswagen, modelo Worker 15.180E, placa patente N° BPKD-53, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$3.828.545.- (tres millones ochocientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos)** Impuestos Incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2**, para la reparación de camión municipal aljibe, marca Volkswagen, modelo Worker 15.180E, placa patente N° BPKD-53, por un valor total de **\$3.828.545.- (tres millones ochocientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos)**, Impuestos Incluidos.





Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2º EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3º IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-002-001-000, Mantención y Reparación de Vehículos

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ**  
ALCALDE (S)

**C: Adquisiciones / DA** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

